Don Phelipe por la gracia de dios
Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalem de
portugal de nabarra de granada de toledo de valencia de galicia de
mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de Jaen
señor de vizcaya y de molina &a. a vos el conzejo Justicia y regimiento de la uilla
de totana salud y gracia sepades que teniendo consideracion a la utilidad grande
que se puede seguir a mi corona y patrimonio real y subditos y basallos destos
mis Reynos de que las aguas de los rios de guadaral y castril y otras fuentes
que ay en el Reyno de murcia se encaminen [illegible] a los campos y begas de los
terminos de las ciudades de murcia lorca y cartagena para regar los y fertili
çarlos = habemos dado comision al licenciado gregorio lopez madera del mi consejo
para que haga conducir las dichas aguas a los dichos campos y begas y que para
los gastos que en ello se hubieren de hacer con buen conciento y en beinte y seis
ducados que habemos mandado repartir y cobrar de los principal men[te]
ynteresados en los dichos riegos en esta manera = de la dicha ciudad de
murcia cien mill ducados de la de lorca quarenta mill ducados de la de
cartagena honce mill ducados de la de bera seis mill ducados de las
villas de aledo y totana beynte mill ducados del marques de los [illegible]
comendador de las dichas villas veynte mill ducados y porque la
ynportancia del negocio requiere presteza y deseandose haga la
cobranza de la dicha quantia con la mayor brevedad que se pueda
escusando de las costas y gasto que en las cobranzas de estos repartimientos
se suelen causar por los [illegible] de los contribuyentes y tratar
del remedio a ello de este tiempo por los del mi consejo visto fue acordado
que debiamos mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razon y nos tubimos
lo por bien = por la qual os mandamos que luego que os sea notificado
con toda diligencia y cuydado estando juntos en vuestro concejo y ayun
tamiento como lo teneis de uso y costumbre trateis y plati[queis]
el modo mas facil y presto que podeis tener esto supuesto fuere para
pagar lo que os toca del dicho repartimiento y de qual arbitrio se podra
husar para el dicho efecto que sean menos perjudiciales y mas utiles puestos
que siendo tales os damos licencia para que useis de ellos con aper
cibimiento que os hacemos que si no tomaredes breve resolucion con
efecto acudiendo a la paga del dicho repartimiento se ajustara con todo [illegible]
[illegible] conbiniere y lo que resolvieredes sobre lo susodicho en el dicho concejo y ayuntamiento
[illegible] y acordare con los botos de contradicion y [illegible]